



MENDOZA, 23 MAR. 2018

VISTO:

El Expediente CUY:0008600/2017, donde la Secretaría de Ciencia, Técnica y Posgrado del Rectorado eleva, a través de la Secretaría de Relaciones Institucionales, Asuntos Legales y Administración del Rectorado, las actuaciones correspondientes al Convenio Específico suscripto entre esta Universidad y OBRAS S.R.L., y

CONSIDERANDO:

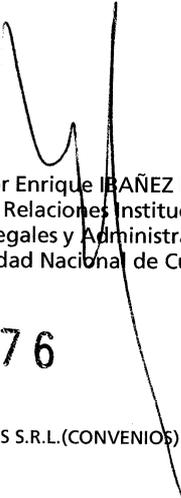
Que el citado Acuerdo tiene como objeto vincular a las instituciones mencionadas a través del trabajo conjunto en el Proyecto de Investigación Tipo 3 aprobado por la Secretaría de Ciencia, Técnica y Posgrado del Rectorado titulado: "Evaluación técnico-ambiental de la utilización de residuos plásticos en morteros de cemento para construcción de paneles estructurales en viviendas sociales", dirigido por la Prof. Irma MERCANTE de la Facultad de Ingeniería.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado en el Dictamen N° 2034/2017 de la Dirección de Asuntos Legales del Rectorado, lo establecido en el Artículo 20, inciso 25) del Estatuto Universitario, la Ordenanza N° 47/2008-C.S., lo dictaminado por la Comisión de Asuntos Institucionales y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del 18 de octubre de 2017,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Acuerdo Específico suscripto entre esta Universidad y OBRAS S.R.L., el cual tiene por objeto vincular a las instituciones mencionadas a través del trabajo conjunto en el Proyecto de Investigación Tipo 3 aprobado por la Secretaría de Ciencia, Técnica y Posgrado del Rectorado titulado: "Evaluación técnico-ambiental de la utilización de residuos plásticos en morteros de cemento para construcción de paneles estructurales en viviendas sociales", dirigido por la Prof. Irma MERCANTE de la Facultad de Ingeniería, cuyo texto obra en el Anexo I que, con TRES (3) hojas, forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Superior.


Abog. Víctor Enrique BAÑEZ ROSAZ
Secretario de Relaciones Institucionales,
Asuntos Legales y Administración
Universidad Nacional de Cuyo


Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 76

Ig.
Conv.Esp. UNCUIYO -OBRAS S.R.L.(CONVENIOS)





CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
Y OBRAS S.R.L.

---Entre la **Universidad Nacional de Cuyo**, con domicilio en Centro Universitario, Sede Rectorado (Edificio Nuevo), (M5502JMA), Ciudad, Mendoza, República Argentina, por una parte, representada por su señor Rector, Ing. Agr. **Daniel Ricardo Pizzi** y **Obras S.R.L.**, con domicilio en calle Belgrano 110, Rivadavia, Mendoza, por la otra, representada por sus Socios Gerentes Sr. **Juan Carlos Azor** y **Daniel Norberto Moreno**, acuerdan celebrar el presente Convenio Especifico, sujeto a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: El presente Convenio Especifico tiene como objeto vincular las instituciones mencionadas a través del trabajo conjunto en el Proyecto de Investigación Tipo 3 aprobado por la Secretaría de Ciencia, Técnica y Posgrado titulado: "*Evaluación técnico-ambiental de la utilización de residuos plásticos en morteros de cemento para construcción de paneles estructurales en viviendas sociales*", dirigido por la Prof. Irma Mercante de la Facultad de Ingeniería.

Se establecen como objetivos:

Objetivo 1: Determinar el tipo y proporción óptima de plástico reciclado que puede ser utilizado en la mezcla de cemento mediante ensayos en probetas.

La empresa se compromete a suministrar los materiales necesarios para la elaboración de las probetas, facilitar la dosificación actual de los materiales en mezclas de mortero, bajo condiciones de confidencialidad.

La Universidad se compromete a dirigir los ensayos sobre probetas de mortero, analizar los resultados y obtener la dosificación óptima con inclusión de plásticos reciclados.

Objetivo 2: Evaluar el producto prototipo (placa premoldeada) y realizar ensayos.

La empresa se compromete a construir el prototipo (placa premoldeada) con las recomendaciones de dosificación aportadas por la Universidad, y trasladarlo hasta los laboratorios designados para los ensayos de prototipo.

La Universidad se compromete a dirigir el proceso de ensayos, analizar los resultados y entregar las conclusiones y recomendaciones que permitan su aplicación en obras civiles.

Objetivo 3: Evaluar con indicadores de Ciclo de Vida y Economía Circular el producto fabricado.

La empresa se compromete a facilitar los datos de inventario de ciclo de vida que se requieran para realizar la evaluación de impactos según la metodología de Análisis de Ciclo de vida.

OBRAS S.R.L.
DANIEL N. MORENO
SOCIO GERENTE

OBRAS S.R.L.
Ing. JUAN CARLOS AZOR
Gerente



ANEXO I

-2-



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO

La Universidad se compromete a elaborar el inventario de ciclo de vida del producto (placa premoldeada), con datos primarios en lo posible, y secundarios; obtener el perfil ambiental de la placa premoldeada y establecer indicadores de economía circular.-----

SEGUNDA: Obligaciones de la Universidad Nacional de Cuyo

- Gestión de los aspectos administrativos del proyecto
- Pago del Subsidio acordado en nota acuerdo y control de la rendición correspondiente.----

TERCERA: Obligaciones de la sociedad OBRAS S.R.L.

- Gestión de aspectos particulares de la investigación propuesta a fin del alcance de los objetivos.
- Aporte del monto acordado en nota acuerdo y control de la rendición correspondiente.----

CUARTA: El Rector de la Universidad Nacional de Cuyo designa como coordinador del presente Convenio Específico al Secretario de Ciencia, Técnica y Posgrado, Dr. Benito Parés y por la otra parte al Ing. Juan Carlos Azor.-----

QUINTA: Los resultados que se logren a través de trabajos realizados en virtud del presente convenio, serán de propiedad común y podrán ser publicados conjunta o separadamente por las partes, con indicación de origen y autoría. Asimismo, en la realización de proyectos de investigación y otras actividades en que intervengan ambas partes, se consignará la participación correspondiente.-----

SEXTA: Aspectos Económicos:

- La Universidad Nacional de Cuyo aportará un monto total de \$60.000 (sesenta mil pesos) en dos cuotas anuales a razón de \$30.000 (treinta mil pesos) por año.
 - OBRAS S.R.L. aportará un monto total de \$60.000 (sesenta mil pesos) en dos cuotas anuales a razón de \$30.000 (treinta mil pesos) por año.
- Cada institución aportante hará el control de las rendiciones de cuentas correspondientes.---

SÉPTIMA: El presente Convenio Específico regirá a partir de la fecha de la última firma puesta en él y mantendrá su vigencia por el término de **dos (2) años**, pudiendo ser renovado dentro de los sesenta (60) días corridos a partir de su vencimiento a solicitud de una de las partes. Asimismo podrá ser rescindido antes de su vencimiento a solicitud de una de ellas, lo cual deberá ser comunicado a la otra con una antelación no menor de TREINTA (30) días. Las actividades que se encuentren en desarrollo se llevarán a cabo hasta su finalización.-----

OBRAS S.R.L.
DANIEL N. MORENO
SOCIO GERENTE

OBRAS S.R.L.
ING. JUAN CARLOS AZOR
Socio Gerente





UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO

OCTAVA: En caso de controversia las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales en la ciudad de Mendoza.-----

---En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

OBRAS S.R.L.
DANIEL N. MORENO
SOCIO GERENTE

Firma por OBRAS S.R.L.

OBRAS S.R.L.
Ing. JUAN CARLOS AZOR
SOCIO GERENTE

Firma por OBRAS S.R.L.

Fecha:.....

Ing. Agr. DANIEL RICARDO PIZZI
RECTOR

Firma por UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO

Fecha: 07/03/2018.....

Abog. Víctor Enrique BAÑEZ ROSAZ
Secretario de Relaciones Institucionales,
Asuntos Legales y Administración
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

